



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** -EX-2022-00409776- -UNC-ME#FA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo propuesto por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-132-E-UNC-DEC#FA en el sentido de renovar la designación por concurso de la Prof. Mariel Amanda Isabel SERRA (Leg. 35.452) en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva en la materia Voz y Lenguaje Sonoro II, de la Licenciatura en Teatro (con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología - RM 895/2018) y del Profesorado de Teatro (RM 2390/2015), a partir del 06-06-2021 y por el término de cinco años ;

Lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 37 por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 53 y 54 cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018) ;

Lo establecido por la Res. HCS 167/06;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-132-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Mariel Amanda Isabel SERRA (Leg. 35.452) en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva en la materia Voz y Lenguaje Sonoro II, de la Licenciatura en Teatro (con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología - RM 895/2018) y del Profesorado de Teatro (RM 2390/2015), a partir del 06-06-2021 y por el término de cinco años .

ARTÍCULO 2º.-La nombrada en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la

Universidad a través del correo electrónico [cajacomplementaria @cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.